



CUDAP:EXP-UNC:0013612/2014.

CÓRDOBA, 14 ABR 2014

VISTO:

Que en el expediente de referencia el Delegado Normalizador de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, ha procedido a impugnar el proceso de concurso llamado mediante RD Nº 4329 de fecha 12 de diciembre de 2013 alegando haber observado diversas irregularidades en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. Nº 1 del Anexo I de la Ordenanza Nº 7/12 HCS menciona: "La autoridad competente para efectuar designaciones determinará el puesto de trabajo y las condiciones generales y particulares del postulante del cargo a cubrir..."

Que la Organización Gremial fue notificada con fecha 21 de noviembre de 2013, de acuerdo a mensaje de recepción de Anexos (Anexo II de la Ordenanza Nº 7/12 H.C.S.), y conforme surge del Art. Nº 12 del Anexo I de la Ordenanza Nº 7/12 HCS, esta contaba "con 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación para proponer el veedor gremial y realizar observaciones o sugerencias sobre el proyecto del llamado a concurso".

Que la Organización Gremial no designó veedor y no realizó observaciones o sugerencias al proyecto en el plazo establecido.

Que la Resolución Decanal Nº 4329 tiene fecha 12 de diciembre de 2013 y fue notificada con fecha 11/03/14 a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba (General José de San Martín) bajo expediente Nº733/2014.

Que con posterioridad, sólo se puede designar veedor para que se incorpore al proceso de concurso.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

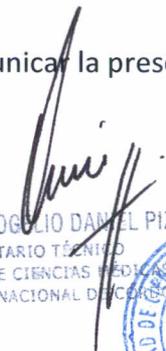
Artículo Nº 1: Rechazar la impugnación y en consecuencia la suspensión del proceso de concurso solicitada, por extemporánea.

Artículo Nº 2: Modificar la fecha del examen teórico práctico (Artículo Nº 9 de la R.D. Nº 4329/13), con acuerdo de todos los postulantes inscriptos para dicho concurso, para el día 15/04/2014 a las 09:00 horas.

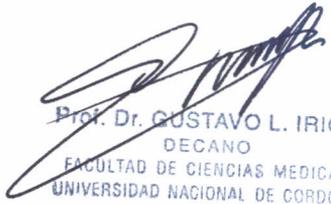
Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1093

Artículo N° 3: Protocolizar y comunicar la presente.

  
Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGÓ  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1093